

ACTA¹ DE AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
1992 - 1994

En San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las dieciocho horas del día siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento los CC. Ing. Rogelio Sada Zambrano, Presidente Municipal; Sindico Primero C.P. Jaime Garza González, Sindico Segundo Lic. Eduardo Canales Zambrano; Regidores: Ing. Alejandro Páez Aragón, Lic. Joel González Villarreal, Sr. Bernardo Gaytán Estrada, Sra. Susana González de Segovia, Q.B.P. José Alberto Gaspar Belmonte, Sra. Concepción García Urdiales, Lic. Francisco Salas Berlanga, Sr. Juan Ignacio Cantú Estrada, Sra. Dionisia Ontiveros Galván, así como el C. C.P. Leopoldo Isla Santos, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, quienes firman la lista de asistencia que se agrega a la presente acta para que forme parte integrante de ella, estando ausentes los CC. Regidores Lic. Raúl Monter Ortega, y Lic. Ademir A. Ramírez Zambrano, así como el C. Ing. Gerardo Garza Sada, Secretario del R. Ayuntamiento, se procedió a efectuar la Junta Ordinaria en la fecha arriba indicada, con el objeto de desahogar el siguiente Orden del Día:

ASUNTOS RECURRENTE

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- 2.- Orden del Día y aprobación en su caso.

ASUNTOS NO RECURRENTE

UNICO.-Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L.

ASUNTOS RECURRENTE

En el inicio de la Sesión, y a objeto de dar cumplimiento al primer punto, el C. Presidente Municipal declaró como válida la misma y acuerdos que en ella se tomaren, en virtud de existir quórum legal.

En el segundo punto, referente a la *aprobación del Orden del Día*, el C. Presidente Municipal sometió a consideración de los asistentes el asunto UNICO no recurrente, quienes *lo aprobaron por unanimidad*.

ASUNTOS NO RECURRENTE

En el punto UNICO.- referente al Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L., los asistentes procedieron a analizar del artículo 126 en delante, acordando que quedasen de la siguiente manera:

Artículo 126.- *Queda pendiente de análisis y aprobación, sujeto a que se incluya un inciso correspondiente a la acreditación de la personalidad del*

USUARIO y otro respecto a que el USUARIO se encuentre al corriente del pago de sus impuestos y derechos municipales.

Artículo 127.- Queda pendiente. Aprobando que en el análisis correspondiente se incluya el inciso b) del artículo 126. Sujeto además a que se incluya un inciso relativo a la acreditación de la personalidad del USUARIO y otro respecto a que el USUARIO se encuentre al corriente del pago de sus impuestos y derechos municipales.

Artículo 128.- Igual al proyecto original.

Se aprobó agregar un nuevo artículo, con la siguiente redacción: "Las LICENCIAS DE CONSTRUCCION deberán mantenerse siempre a la vista en el sitio de la construcción".

Artículo 129.- Se aprobó la siguiente redacción: "Constituye violación al Presente REGLAMENTO:

- a) Presentar planos falsos del predio o de construcción.**
- b) Declarar falsamente respecto al Uso de la Edificación.**
- c) Presentar documentos falsos para acreditar personalidad, propiedad, o posesión de un predio.**
- d) Utilizar sin derecho, documentos expedidos a nombre de un tercero sobre licencias o permisos de usos del suelo, de construcción y/o edificación para un predio o para realizar cualesquiera actividad de las que se requiera permiso de la Autoridad."**

Artículo 130.- Igual al proyecto original.

Artículo 131.- Igual al proyecto original.

Artículo 132.- Derogado.

Artículo 133.- Igual al proyecto original.

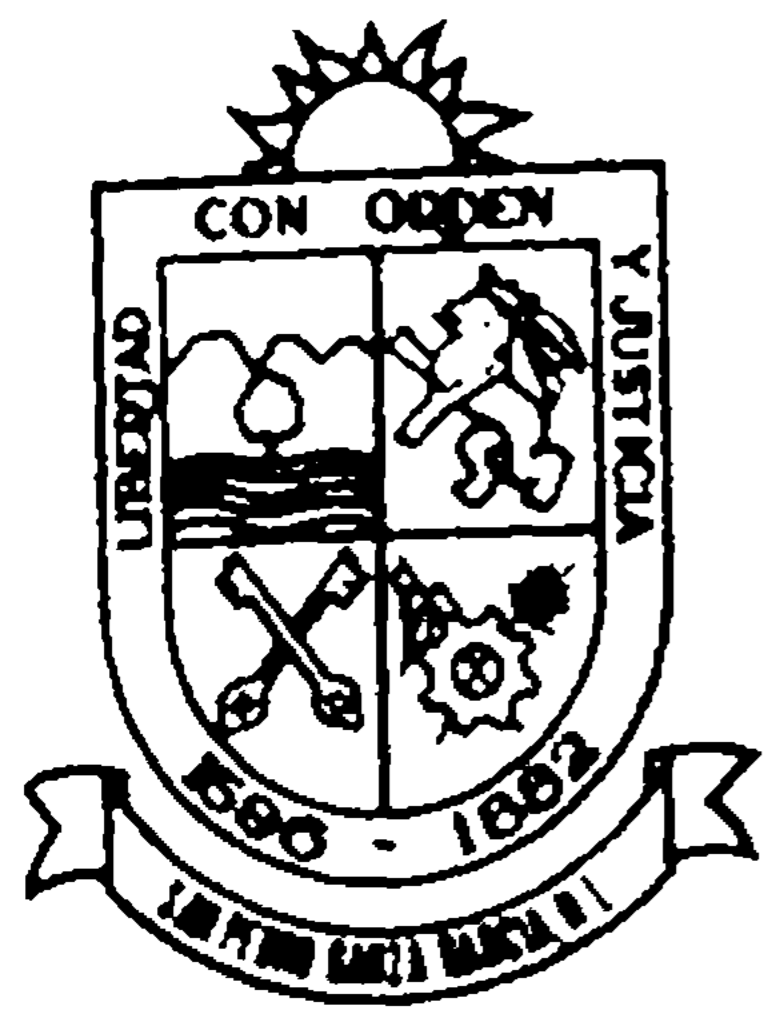
Artículo 134.- Igual al proyecto original, cambiando el término de "cinco días" a "tres días hábiles siguientes".

Artículo 135.- Se aprobó la siguiente redacción: "Son autoridades facultadas para calificar y cuantificar infracciones, imponer sanciones y fijar los montos a cubrir: a).- El Presidente Municipal, b) El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, c) El Secretario de Finanzas y Tesorería, d) El Director de Control Urbano, y e) El Director de Ingresos."

Artículo 136.- Igual al proyecto original, cambiando la palabra cualesquiera por "cualquiera".

Artículo 137.- Igual al proyecto original, substituyendo la palabra "sanción" por "violación".

Artículo 138.- Igual al proyecto original.



ACTA³ DE AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
1992 - 1994

Artículo 139.- *Igual al proyecto original.*

Artículo 140.- *Igual al proyecto original, cambiando el primer párrafo, debiendo quedar de la siguiente manera: "La MATRIZ DE SANCIONES PECUNIARIAS señalará factores de imposición, "FACTORES", los cuales podrán ser los siguientes:..."*

Artículo 141.- *Igual al proyecto original.*

Artículo 142.- *Igual al proyecto original.*

Artículo 143.- *Igual al proyecto original, cambiando el primer párrafo, debiendo quedar de la siguiente manera: "Cuando así corresponda, la Autoridad Municipal impondrá las siguientes sanciones no pecuniarias, según la MATRIZ DE SANCIONES NO PECUNIARIAS:..."*

Artículo 144.- *Se aprobó la siguiente redacción, cambiando su numeración a 125 bis: "Los PERITOS registrados en el Estado, serán reconocidos como PERITOS Municipales, excepto cuando se trate de lo señalado en el artículo 115."*

Artículo 145.- *Igual al proyecto original.*

Artículo 146.- *Igual al proyecto original.*

Artículo 147.- *Igual al proyecto original.*

Artículo 148.- *Se aprobó la siguiente redacción: "Cuando por dolo o por error se expidiera una licencia que contravenga las disposiciones de la Ley, del Plan Parcial y/o de este Reglamento, el Presidente Municipal podrá decretar la invalidez de dicha licencia de USO DE SUELO, DE CONSTRUCCION o DE USO DE EDIFICACION. Para ello deberá escuchar previamente al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología y a los afectados, así como recabar la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y Ecología del MUNICIPIO. Su decreto podrá imponer las sanciones correspondientes."*

Artículo 149.- *Igual al proyecto original, substituyendo la palabra "cualesquiera" por "cualquier".*

Artículo 150.- *Se aprobó la siguiente redacción: "Todo recurso deberá interponerse ante el Presidente Municipal, por escrito dentro del término de quince días hábiles siguientes a la notificación o a la acción municipal motivo de la interposición del recurso."*

Artículo Primero Transitorio.- *Se aprobó la siguiente redacción: "Este Reglamento*

entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y en dos de los periódicos de mayor circulación en el Municipio".

Artículo Segundo Transitorio.- Igual al proyecto original.

Artículo Tercero Transitorio.- Igual al proyecto original.

Artículo Cuarto Transitorio.- Igual al proyecto original.

Acto seguido los asistentes acordaron en forma unánime suspender la Sesión de Ayuntamiento programada para el día 10 de enero de 1994, por lo que la siguiente Sesión se deberá de celebrar el día 11 de dicho mes y año a las 18:00 horas.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 21.15 horas del día, mes y año al principio señalados, se dió por concluida la presente Sesión, firmando para constancia la presente Acta quienes a ella asistieron y así quisieron hacerlo.


ING. ROGELIO SADA ZAMBRANO


C.P. LEOPOLDO ISLA SANTOS


C.P. JAIME GARZA GONZALEZ


LIC. EDUARDO CANALES ZAMBRANO


ING. ALEJANDRO PAEZ ARAGON


LIC. JOEL GONZALEZ VILLARREAL


SR. BERNARDO GAYTAN ESTRADA


SRA. SUSANA GONZALEZ DE SEGOVIA


Q.B.P. JOSE ALBERTO GASPARG BELMONTE


SRA. CONCEPCION GARCIA URDIALES


LIC. FRANCISCO SALAS BERLANGA

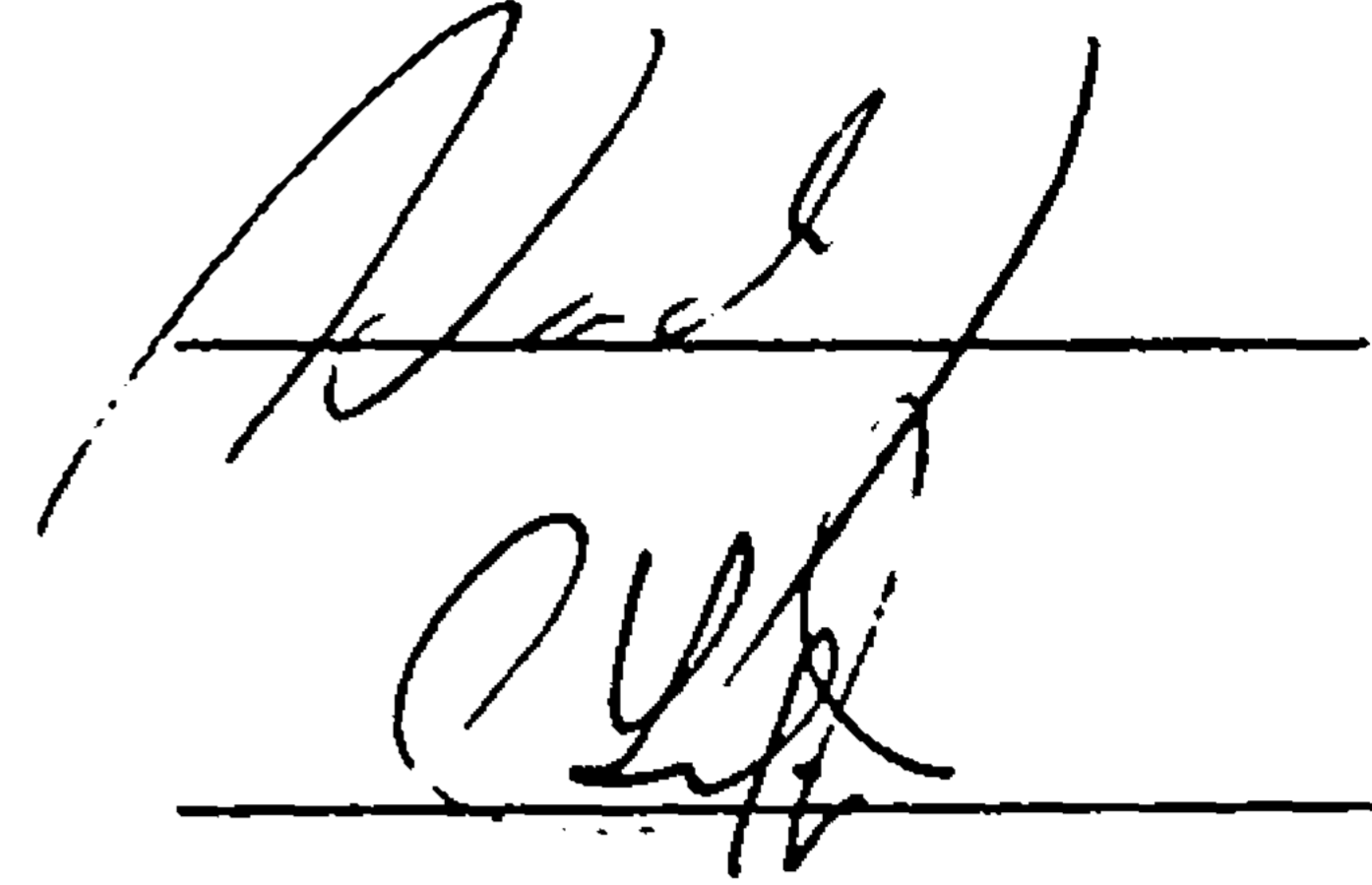

SR. JUAN IGNACIO CANTU ESTRADA


SRA. DIONISIA ONTIVEROS GALVAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
LISTA DE ASISTENCIA PARA LA JUNTA ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
7 DE ENERO DE 1994.

ADMINISTRACION 1992-1994

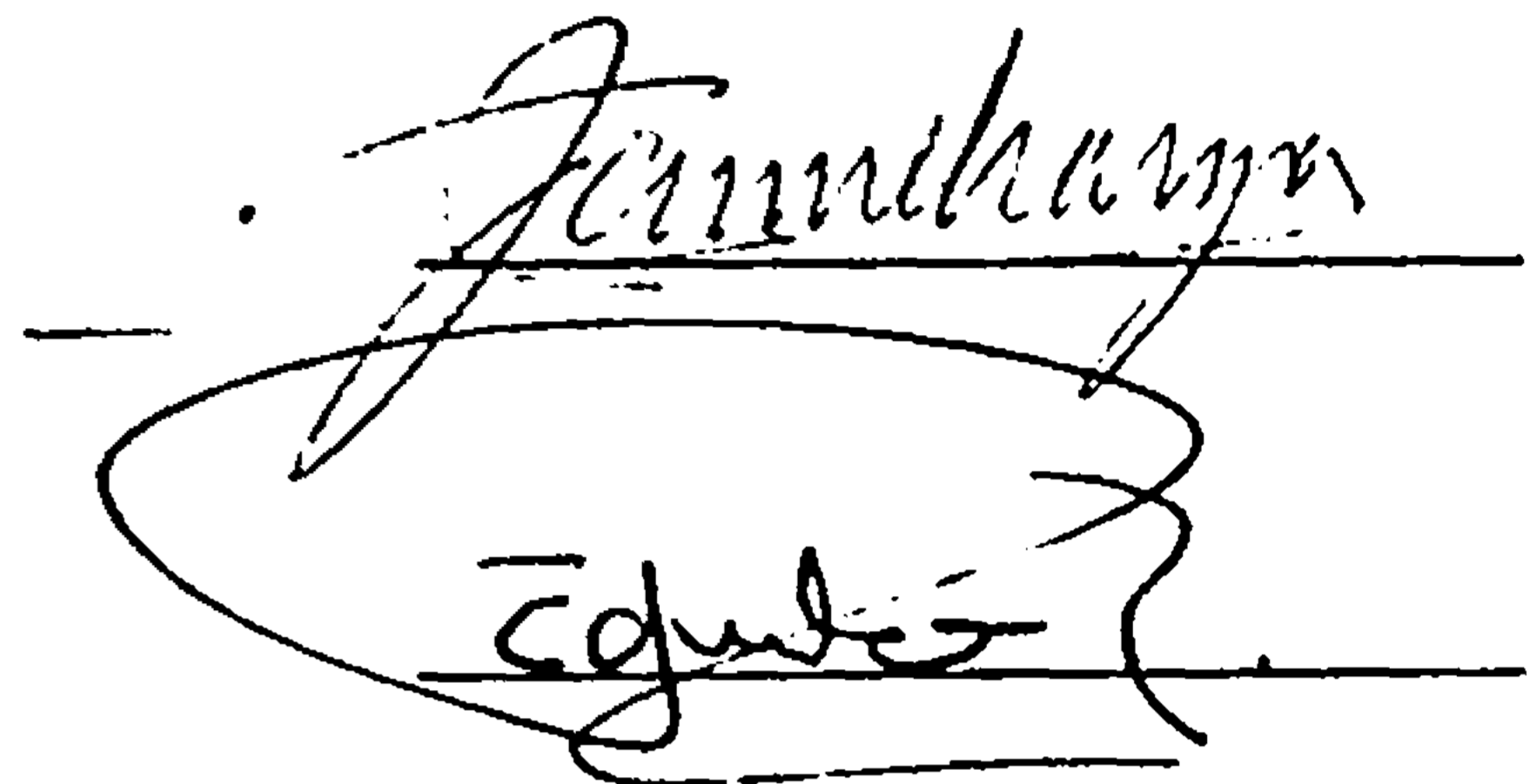
ING. ROGELIO SADA ZAMBRANO
PRESIDENTE MUNICIPAL.



C.P. LEOPOLDO ISLA SANTOS
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL.

ING. GERARDO GARZA SADA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.

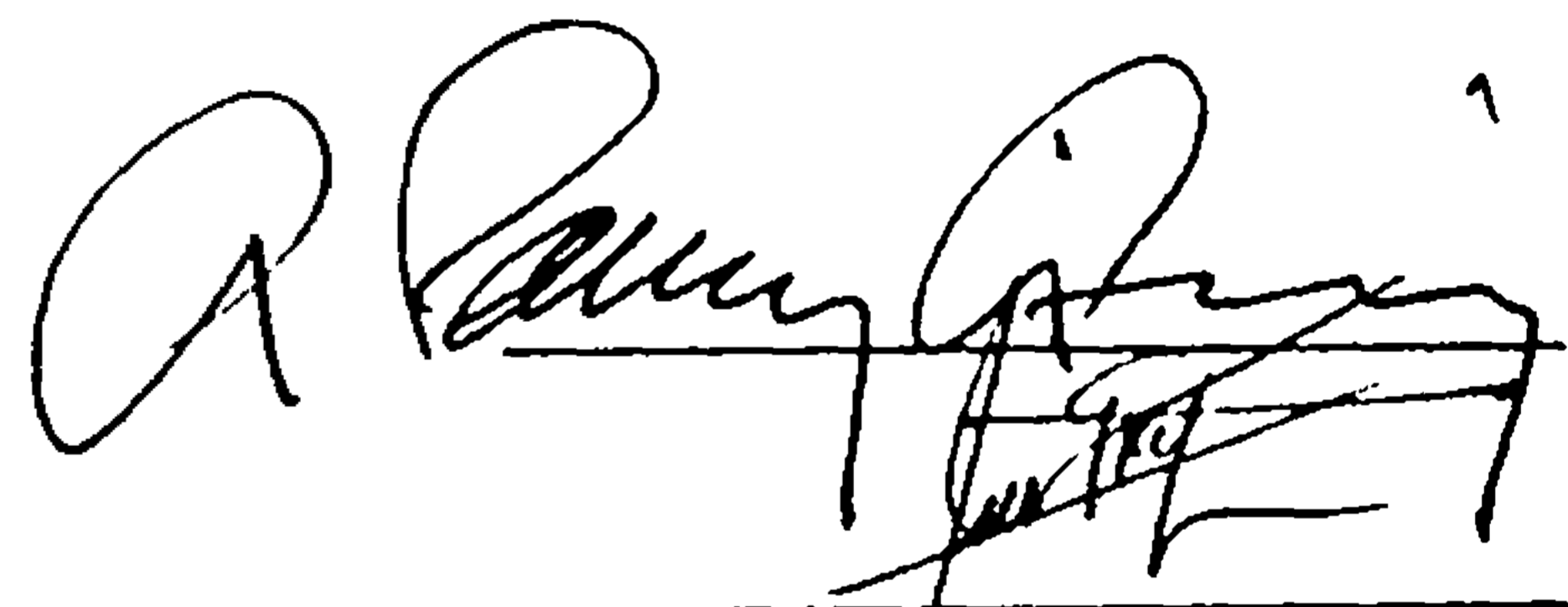
C.F. JAIME GARZA GONZALEZ
SINDICO 10.



LIC. EDUARDO CANALES ZAMBRANO
SINDICO 20.

REGIDORES:

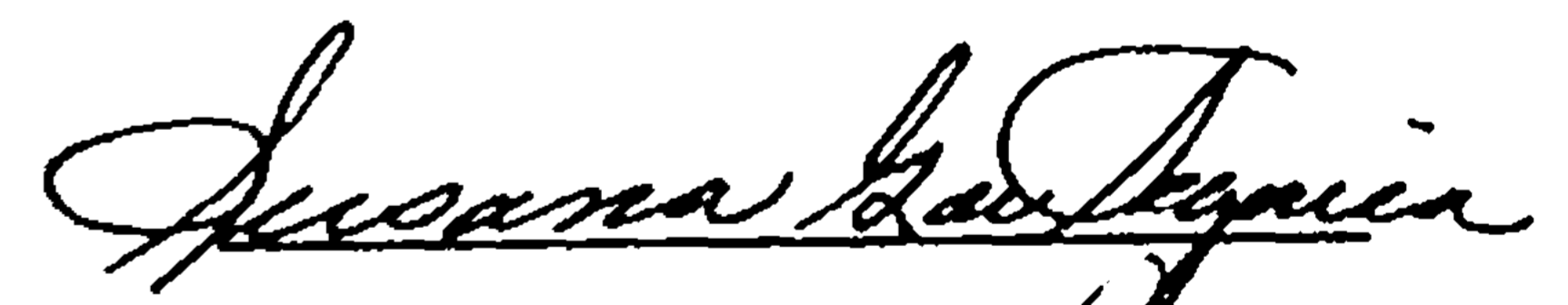
ING. ALEJANDRO PAEZ ARAGON



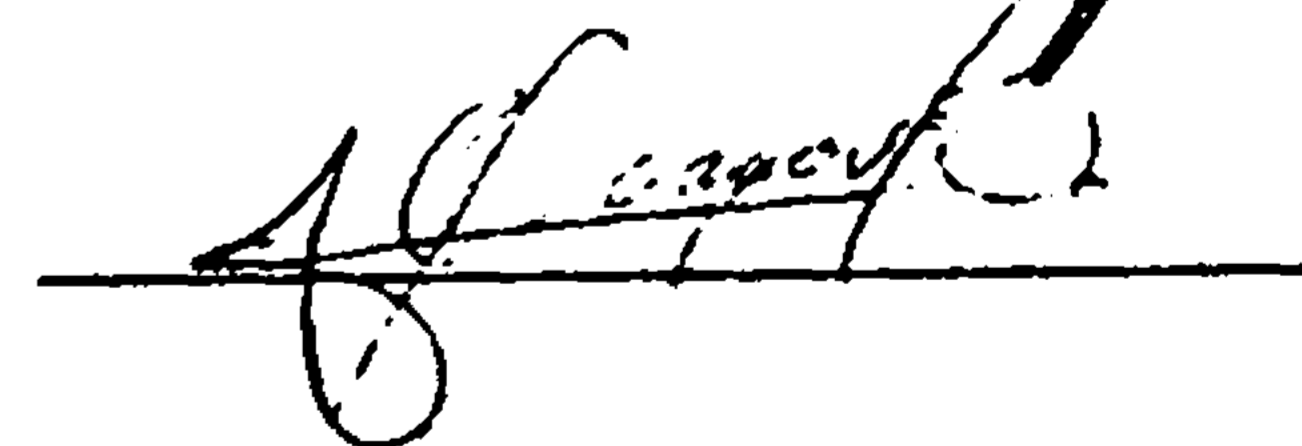
LIC. JOEL GONZALEZ VILLARREAL



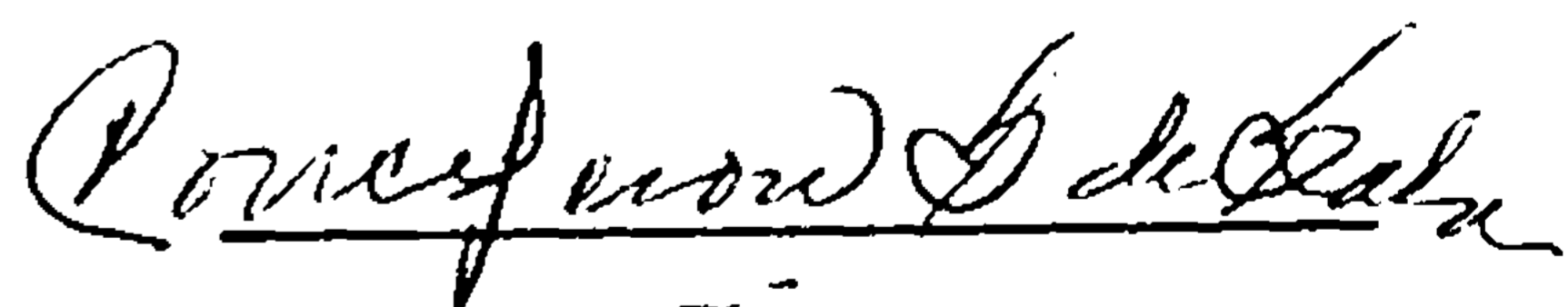
SR. BERNARDO GAYTAN ESTRADA



SRA. SUSANA GONZALEZ DE SEGOVIA



Q.B.P. JOSE ALBERTO GASPAS BELMONTE



LIC. RAUL MONTER ORTEGA



SRA. CONCEPCION GARCIA URDIALES

LIC. FRANCISCO SALAS BERLANGA

LIC. ADEMIR A. RAMIREZ ZAMBRANO

SR. JUAN IGNACIO CANTU ESTRADA

SRA. DIONISIA ONTIVEROS GALVAN

